



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

MENDOZA, 28 OCT 2025

DECRETO N° 2318

Visto el Expediente N° EX-2025-06276226-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del Subdirector de Asuntos Legales, (PV-2025-06345570-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD), se remitió al Señor Subsecretario de Deportes el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, a efectos de su elevación al Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite correspondiente;

Que conforme lo previsto por la Ley N° 728, los pliegos fueron girados para control a Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno, quienes efectuaron observaciones y recomendaciones que fueron debidamente atendidas e incorporadas en la versión final de los mismos;

Que asimismo, y con el objeto de garantizar la transparencia, concurrencia y participación del sector privado, los proyectos de pliegos fueron publicados para consulta de las empresas interesadas, recibiendo aportes y sugerencias que fueron analizadas y consideradas por la Subsecretaría de Deportes;

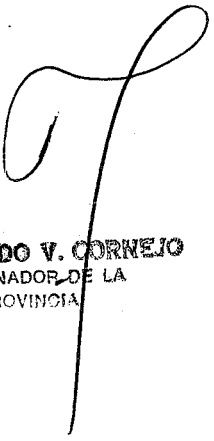
Que, en función de dichas observaciones, se introdujeron modificaciones y ajustes al texto original, arribándose al pliego definitivo, que se somete a consideración para su aprobación y posterior llamado a licitación pública nacional;

Que la presente licitación tiene por objeto seleccionar un concesionario idóneo y técnicamente calificado que garantice la explotación comercial, mantenimiento, gestión integral y operatividad del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, promoviendo su utilización para eventos deportivos, culturales, artísticos y recreativos, en condiciones de seguridad, eficiencia y sostenibilidad;

Que se justifica la ponderación prioritaria de los aspectos técnicos y económicos, a fin de asegurar la


Lto. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

DECRETO N° 2318

continuidad, calidad y seguridad del servicio, resguardando el interés público provincial;

Que el procedimiento se ajusta a las previsiones de los artículos 139 y concordantes de la Ley N° 8706 y su decreto reglamentario N° 1000/15, correspondiendo disponer el llamado a Licitación Pública Nacional, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y delegar el procedimiento de contratación en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (conf. Art. 131 inc. j) Ley 8706);

Que de acuerdo al artículo 142 del Decreto N° 1000/15, la publicación deberá efectuarse al menos una vez en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, durante un mínimo de veinte (20) días corridos o doce (12) días hábiles, el mayor, y una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, pudiendo disponerse otras publicaciones simultáneas y plazos que se estimen convenientes;

Que han tomado debida intervención la Asesoría de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes, no observándose impedimentos legales para la prosecución del trámite;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128 de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 8706, el Decreto N° 1000/15, la Ley 9003 y la Ley N° 728,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, ubicado en el Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza, conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas.

ARTÍCULO 2° - Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que regirán el presente procedimiento licitatorio, cuyo texto obra en GEDO número NO-2025-08600397-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en orden 42 del Expte. N° EX-2025-06276226-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD.

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lt. ALFREDO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

DECRETO N° 2318

ARTÍCULO 3° - Deléguese en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes la tramitación del procedimiento licitatorio de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 131 inciso j) de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4° - Constitúyase la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por los miembros que designe la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, de conformidad con la normativa vigente.

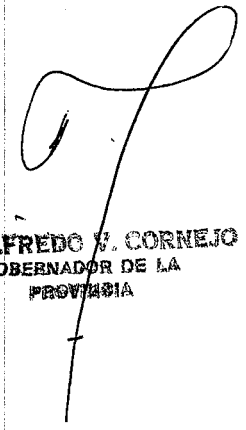
ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la publicación del llamado a licitación se efectuará una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y (1) vez en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, durante treinta (30) días corridos, realizándose ambas en forma simultánea, sin perjuicio de otras publicaciones que la autoridad competente considere convenientes.

ARTÍCULO 6° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Deportes, y Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lto. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Formulario Importación Firma Unica NO Com

Número:

Mendoza,

Referencia: DECRETO N °2318

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.